

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00035-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto, la cual consta de setenta y un (71) folios y cuatro (4) archivos digitales, incluyendo la hoja de reparto, a efectos de que se resuelva el grado jurisdiccional de CONSULTA. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

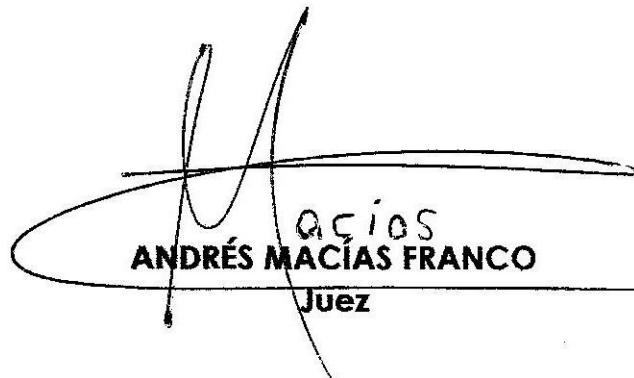
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de **CONSULTA** dentro de la demanda **ORDINARIA** instaurada por **LUIS ALBERTO ROMERO ARGUMERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
2. **CÓRRASELES** traslado a las partes, por el término de cinco (5) días comunes, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión por escrito, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta, los cuales deberán ser remitidos a la dirección electrónica de este estrado judicial jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Por secretaría regresen las presentes diligencias al despacho una vez cumplido el término concedido en numeral anterior, a fin de emitir la decisión de instancia por escrito, para lo cual se señala el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.
4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a treves de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consular el proceso de la referencia de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez